OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

143

RESOLUCIÓN 104/2020, de 22 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía Vasca.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía Vasca, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía Vasca, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2020.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 104/2020, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA DEL PAÍS VASCO

La Ley 7/2019, de 27 de junio, de quinta modificación de la Ley de Policía del País Vasco, introdujo, como novedad, y dentro de las nuevas medidas de reforzamiento del modelo policial, la creación de una Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco, como órgano colegiado con autonomía funcional respecto de la institución policial y del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de seguridad.

Actualmente, dicha comisión se encuentra regulada en los artículos 17 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

La finalidad de esta comisión es la de estudiar, a solicitud de los órganos competentes, cualquier práctica en el seno de la Ertzaintza o Policía local sobre la que existan quejas e incidencia en la confianza ciudadana, así como estudiar, de oficio, los incidentes en los que, en el contexto de una intervención u operativo policial o durante la custodia policial, se hubiera producido el fallecimiento o lesiones graves de una persona, y propone medidas para la mejora del servicio. Le corresponde, también, la recomendación de buenas prácticas, la identificación de patrones de conducta o prácticas recurrentes que no resulten acordes con el código deontológico policial o que vulneren derechos, así como la proposición de medidas correctoras o preventivas.

El artículo 18 del citado Decreto Legislativo establece que esta comisión estará compuesta por la persona que ostente su presidencia y otras cinco personas nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, atendiendo al principio de presencia paritaria de mujeres y hombres entre personas de reconocido prestigio, solvencia y experiencia en áreas tales como la seguridad pública, el derecho, la sociología, la medicina, la psicología y la ética. La persona que asuma la presidencia será elegida por la propia comisión en pleno.

Estos nombramientos se efectuarán por cinco años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, con un límite máximo de renovación en dos ocasiones por periodos de igual duración. Se prevé, como causas tasadas de cese en el cargo, las siguientes: fallecimiento; expiración del mandato; renuncia formalizada por escrito; incumplimiento grave de los deberes de abstención y sigilo apreciada por la mayoría de la comisión; incapacitación declarada en sentencia firme o condena por delito doloso en virtud de sentencia firme. Los miembros no percibirán retribución alguna por sus trabajos, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio procedentes.

La presente propuesta de acuerdo tiene como objeto el nombramiento de los miembros de la citada comisión.

El Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, en sesión celebrada el pasado 25 de noviembre de 2020, informó favorablemente las siguientes candidaturas:

Candidaturas	A propuesta de:
– D. Javier Hernáez Manrique	Consejo Vasco de la Abogacía
– Dña. Estefanía Ocáriz Passevant	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
– D. José Antonio Nieto Antón	Departamento de Seguridad
– Dña. Miren Ortubay Fuentes	Departamento de Seguridad
– D. Joaquín Giménez García	Departamento de Seguridad
– D. Ricardo Egiguren Mendieta	Departamento de Seguridad

Por ello, a propuesta del Consejo de Seguridad Pública de Euskadi, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Nombrar a las siguientes personas miembros de la Comisión de Control y Transparencia de la Policía del País Vasco.

– D. Javier Hernáez Manrique.

– Dña. Estefanía Ocáriz Passevant.

– D. José Antonio Nieto Antón.

– Dña. Miren Ortubay Fuentes.

– D. Joaquín Giménez García.

– D. Ricardo Egiguren Mendieta.

Segundo.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.